

El Grupo de Estudios de Política Criminal, integrado por Magistrados, Jueces, Catedráticos y Profesores de Derecho Penal, apoya la ampliación de la regulación del aborto porque se sitúa en el mayor reconocimiento del conflicto entre los derechos de la mujer y la protección del feto, admitiendo su resolución en favor de los primeros.

Sin embargo, advierte que la mera incorporación de un nuevo supuesto no evita la apertura de procesos penales no siempre justificados en los que se comprueba la licitud del aborto cuando ya se ha realizado, con la consiguiente inseguridad jurídica, posible arbitrariedad y efectos criminalizadores para los afectados. Por ello, la reforma no debe limitarse a la modificación del Código Penal y necesita de una ley reguladora que garantice la igualdad y la seguridad en el acceso a la prestación sanitaria, evitando, entre otros efectos indeseados, que la eventual objeción de conciencia de los profesionales competentes, vacíe de contenido el derecho a la interrupción del embarazo.

Por último, recuerda que el Estado democrático debe mantener una concepción laica de la ley penal, independiente de convicciones morales o religiosas.